

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que retira el destino otorgado previamente a la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco del Municipio de Huejotzingo



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

20/nov/2019 ACUERDO de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que retira el destino otorgado previamente a la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco del Municipio de Huejotzingo, Puebla, y destina al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, una fracción de diez mil punto doscientos cinco metros cuadrados, de la superficie disponible del total de una fracción del inmueble identificado como predio formado por la mayor parte del antiguo lote cinco, que junto con los números uno, dos, tres y cuatro, eran la porción restante que constituían un solo predio de la Antigua Finca de “Santa Ana de Abajo”, en el Municipio de Huejotzingo, Puebla, propiedad del Gobierno del Estado; para la construcción, operación y funcionamiento de una Unidad Forense y un Centro de Identificación Humana para Resguardo Temporal (Panteón Forense).

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	4
SEXTO	4
TRANSITORIOS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Se retira el destino otorgado previamente mediante Acuerdo de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración indicado en el Considerando XII de este Acuerdo, de conformidad con los Considerandos XII y XIV de este Acuerdo, únicamente a una fracción de Diez mil punto doscientos cinco metros cuadrados de la totalidad de una fracción del inmueble de propiedad estatal, identificado como predio formado por la mayor parte del antiguo lote cinco, que junto con los números uno, dos, tres y cuatro, eran la porción restante que constituían un solo predio de la Antigua Finca de “Santa Ana de Abajo”, en el Municipio de Huejotzingo, Puebla; con las medidas y coordenadas UTM descritas en el Considerando XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO

Como consecuencia del acuerdo anterior, se modifica el Acuerdo de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración, indicado en el Considerando XII de este Acuerdo, por lo que hace únicamente a la superficie, para quedar con una extensión de Noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco punto ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados.

TERCERO

Se destina la fracción de Diez mil punto doscientos cinco metros cuadrados del inmueble identificado como predio formado por la mayor parte del antiguo lote cinco, que junto con los números uno, dos, tres y cuatro, eran la porción restante que constituían un solo predio de la Antigua Finca de “Santa Ana de Abajo”, en el Municipio de Huejotzingo, Puebla con la superficie, medidas y colindancias descritas en el Considerando XV del presente Acuerdo, para la construcción, operación y funcionamiento de una Unidad Forense y un Centro de Identificación Humana para Resguardo Temporal (Panteón Forense), a cargo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

CUARTO

Corresponderá a la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco y al Municipio de Huejotzingo, Puebla; continuar con el cumplimiento de las normas y disposiciones legales, así como la conservación, el mantenimiento, la vigilancia, administración, la operación y

funcionamiento del Panteón de la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco del Municipio de Huejotzingo, Puebla, así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éstos generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

QUINTO

Corresponderá al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, cumplir con las normas y disposiciones legales, así como la conservación, el mantenimiento, la vigilancia, administración, la operación y funcionamiento de la Unidad Forense y del Centro de Identificación Humana para Resguardo Temporal (Panteón Forense); así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éstos generen; y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes, lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas la misma.

SEXTO

La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilicen los bienes inmuebles referidos, para los destinos señalados en los puntos de acuerdo SEGUNDO y TERCERO, cumpliendo con las normas y disposiciones aplicables.

Si el Municipio de Huejotzingo, Puebla; la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco; y/o el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, dieren un uso distinto para el cual le fueron destinados la superficie de los inmuebles que hace referencia el punto SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que retira el destino otorgado previamente a la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco del Municipio de Huejotzingo, Puebla, y destina al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, una fracción de diez mil punto doscientos cinco metros cuadrados, de la superficie disponible del total de una fracción del inmueble identificado como predio formado por la mayor parte del antiguo lote cinco, que junto con los números uno, dos, tres y cuatro, eran la porción restante que constituían un solo predio de la Antigua Finca de “Santa Ana de Abajo”, en el Municipio de Huejotzingo, Puebla, propiedad del Gobierno del Estado; para la construcción, operación y funcionamiento de una Unidad Forense y un Centro de Identificación Humana para Resguardo Temporal (Panteón Forense); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 25 de noviembre de 2019, Número 15, Tercera Sección, tomo DXXXV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. La Secretaría de Administración, el Municipio de Huejotzingo, Puebla; la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

En caso de que las facultades atribuidas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, le sean conferidas a otra Dependencia o Entidad, la asignación a la que hace referencia el presente resolutivo le será atribuida a la Dependencia o Entidad que asuma dichas facultades, sin necesidad de dictarse nuevo Acuerdo al respecto.

Dado por cuadruplicado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. La Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ROSA DE LA PAZ URTUZUÁSTEGUI CARRILLO.** Rúbrica.